



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 27 de mayo del año 2026, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso de Revisión No. RA 01/2025, promovido por los C. Miguel Ángel Castillejos Zurita y Rocío Irasema García Cortes, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología relativo a la revocación de licencia de uso de suelo AUA 07080/2024. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua y sancionado por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Recurso de Revisión No. RA 01/2025, promovido por los C. Miguel Ángel Castillejos Zurita y Rocío Irasema García Cortes, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología relativo a la revocación de licencia de uso de suelo AUA 07080/2024, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO el recurso administrativo de Revisión interpuesto por los ciudadanos Miguel Ángel Castillejos Zurita y Rocío Iracema García Cortés, en contra de la Licencia de Uso de Suelo número AUA 07080/2024, de acuerdo a lo establecido dentro del Título Séptimo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.



SEGUNDO. De conformidad con el cardinal 135 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, se **REVOCA** la licencia de uso de suelo AUA 07080/2024 expedida el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro por la Subdirección de Administración Urbana a favor de "CONSULTORIO DENTAL" por las razones de hecho y de derecho expuestas en el considerando QUINTO de la presente resolución.

TERCERO. Se **ORDENA** a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que realice las anotaciones correspondientes en sus registros.

CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte recurrente con fundamento en el artículo 63 fracción I y 64 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; por oficio a la autoridad señalada como responsable de acuerdo con lo que establece el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa, de aplicación supletoria por disposición expresa del cardinal 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; y al tercero interesado a través de estrados de conformidad con el artículo 70 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.